

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2020

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
1/09/2020	20209030674991 ✓	RA276890775CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672171 ✓	RA276533084CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672181 ✓	RA276533098CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672481 ✓	RA276533504CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672241 ✓	RA276533172CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672211 ✓	RA276533124CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672251 ✓	RA276533190CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672281 ✓	RA276533257CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672261 ✓	RA276533212CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672311 ✓	RA276533314CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672271 ✓	RA276533230CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672301 ✓	RA276533291CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672431 ✓	RA276533455CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672351 ✓	RA276533393CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030673491 ✓	RA276534164CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030674441 ✓	RA276533773CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030674621 ✓	RA276533827CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672321 ✓	RA276533331CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030674431 ✓	RA276533760CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672441 ✓	RA276533464CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
20/08/2020	20209030672091 ✓	RA275738696CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672141 ✓	RA276533067CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672161 ✓	RA276533075CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
1/09/2020	20209030674561 ✓	RA276890801CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030674071 ✓	RA276533929CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
1/09/2020	20209030673841 ✓	RA276890877CO	MAIRA ROJAS	NO EXISTE NUMERO
27/08/2020	20209030674311 ✓	RA276533844CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
30/07/2020	20209030665401 ✓	RA273421441CO	MAIRA ROJAS	NO RECLAMADO
27/08/2020	20209030673271 ✓	RA276533671CO	MAIRA ROJAS	NO RESIDE
27/08/2020	20209030673271 ✓	RA276533699CO	MAIRA ROJAS	NO RESIDE
1/09/2020	20203410302221 ✓	RA276890965CO	MAIRA ROJAS	DESCONOCIDO
27/08/2020	20209030673771 ✓	RA276534014CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
25/08/2020	20209030671671 ✓	RA276136255CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
25/08/2020	20209030672791 ✓	RA276166062CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA

25/08/2020	20209030671631 ✓	RA276136128CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030672841 ✓	RA276166133CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030671901 ✓	RA276136525CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030672861 ✓	RA276166178CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030672811 ✓	RA276166093CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030672751 ✓	RA276165892CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030671871 ✓	RA276136508CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030672041 ✓	RA276136560CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030672821 ✓	RA276166116CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030672851 ✓	RA276166155CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030671661 ✓	RA276136220CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
25/08/2020	20209030671611 ✓	RA276136057CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030671861 ✓	RA276136485CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030671801 ✓	RA276136366CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
FECHA DE ELABORACION	10/09/2020	RECIBE: <i>Maira</i>		
OBSERVACIONES				





Radicado ANM No: 20209030674991

sa, 27-08-2020 18:38 PM

Remitente
Número Folio Social: AGENCIA MINERÍA
Dirección: Bogotá, D.C.
Ciudad: BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Código Postal: 152210412
Envío: RA2768907

Destinatario
Número Folio Social: JUAN VARGAS G
Dirección: CL 14 # 11-18 OF 204
Ciudad: SOGAMOSO BOYACA
Departamento: BOYACA
Código Postal: 152210412
Fecha de emisión: 01/09/2020 09:55:32

gado:
N ANDRÉS VARGAS OCHOA
derado del señor CESAR IVÁN FUENTES CRUZ
ail: andresjulian36@gmail.com
cción: Calle 14 # 11 -18 oficina 204
lar: 3193299205
artamento: Boyacá
icipio: Sogamoso

Asunto: Respuesta rad. 20201000646372 mediante el cual solicita copia integral del expediente minero DEN-142.

Cordial saludo,

Dando alcance al radicado indicado en el asunto mediante el cual solicita la expedición de copia del expediente minero DEN-142, incluyendo folios correspondientes a la investigación realizada por la ANM a la mina "Futurama", con ocasión del fallecimiento del señor PEDRO SAUL FUENTES ROMERO (Q.E.P.D), es importante indicar que, en cuanto a la expedición de las fotocopias digitales de los títulos mineros, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100,00
Grabación de la información en CD (por cada folio solicitado)	\$350,00
Grabación de la información en DVD (por cada folio solicitado)	\$450,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo expedir la fotocopia digital en medio USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá de imprimirse el recibo de pago en una impresora en láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético-USB, DVD o CD, según sea su opción.



Radicado ANM No: 20209030674991

En lo que respecta al título minero deberá tener en cuenta que el número de folios autorizados ascienden al número de 2.100; por tanto, deberá cancelar el valor según la opción escogida

Sin otro en particular, le deseo éxito en sus labores.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Amanda Judith Moreno Bernal / Abogada VSCSM PARN

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 27-08-2020 18:09 PM

Número de radicado que responde: 20201000646372

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Exp. DEN-142

72	de Devolución	Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Constatado
	Dirección Errada	Excedido	Apartado Clausurado
	No Reside	Excedido Mayor	
Fecha	02 SEP 2020	03 SEP 2020	
Nombre del distribuidor	Liliana Suárez		
cc	cc Liliana Suárez		
Centro de Distribución	46.387.699	Centro de Distribución	46.387.699
Observaciones	OFICINA Cerrada		



Radicado ANM No: 20209030672171

Nobsa, 14-08-2020 09:22 AM

Doctor

RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ

Correo electrónico: contactenos@boyaca-boyaca.gov.co - notificacionjudicial@boyaca-boyaca.gov.co

Dirección: Carrera 4 # 4-36

Celular: 3112375379

Boyacá - Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
RJA-16291	MATERIALES DE CONSTRUCCION	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOAVITA (JURISDICCION COMPARTIDA)	AUTORIZACION TEMPORAL
FJ4-111	CARBON	ASENCIO GUTIERREZ DUSSAN	CONTRATO DE CONCESION
KE6-08053X	ROCA FOSFATICA O FOSFORICA, O FOSFORITA	SARA AZUCENA PARRA LOPEZ	CONTRATO DE CONCESION
KF5-08025X	RECEBO (MIG)\ DEMAS_CONCESIBLES	MARIA ELVIA MONROY HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION
01482-15	DEMAS_CONCESIBLES\ ARENA	ALVARO IVAN PRADA SANCHEZ	CONTRATO DE CONCESION



Radicado ANM No: 20209030672171

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
KE6-08054X	ROCA FOSFATICA O FOSFORITA	SARA AZUCENA PARRA LOPEZ	CONTRATO DE CONCESION
KF5-08022X	RECEBO (MIG) DEMAS_CONCESI- BLES	JOSE FERNANDO PULIDO CALDERON ING- RID JOHANA REYES PARRA HUGO ALE- XANDER REYES PARRA	CONTRATO DE CONCESION
KF5-08023X	RECEBO (MIG) DEMAS_CONCESI- BLES	MARIA ELVIA MONROY HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero (0)
Con Copia: Procuraduría General de la Nación
Elaboró: Leidy Astrid Merchan Angarita / Abogada VSC - PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 14-08-2020 09:22 AM
Número de radicado que responde: No aplica
Archivado en: Expediente: RJA-16291; FJA-111; KEG-08054X; KF5-08022X; KF5-08023X

Remite: RJA-16291
Dirección: Procuraduría General de la Nación
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Fecha emisión: 27/08/2020 14:28:12

Remite: RJA-16291
Dirección: Procuraduría General de la Nación
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Fecha emisión: 27/08/2020 14:28:12

Destinatario

Remite

472

Servicio Postal Nacional S.A. NIT 900 062 917 8 00 25 C. 95 A. 50
Atención al usuario: 01 4722000 01 8000 115 216 servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos

Nobsa, Kilómetro 5 vía a Sogamoso. Teléfonos: (098) 770 54 66 - 771 76 20 Fax: 770 54 66
Web: http://www.anm.gov.co Email: contactenos@anm.gov.co

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido ☒ Rechazado ☐ Aprobado

Fuente Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor

C.C. Sebastián Montoya

C.C. 1049641153

Omniscience

No es un traído



Radicado ANM No: 20209030672181

Nobsa, 14-08-2020 09:22 AM

Doctor

WILMER MORENO MONSALVECorreo electrónico: alcaldia@briceno-boyaca.gov.co notificaciones15106@gmail.com

Dirección: Carrera 4 # 4-53

Celular: 3208504489

Briceño - Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
DEU-161	CARBON	SOCIEDAD MINERA ANTRACITAS DE BOYACA S.A. SOMACOL S.A	CONTRATO DE CONCESION
GEV-121	CARBON\ DEMÁS_CONCESI- BLES	ALVARO NIÑO APONTE	CONTRATO DE CONCESION
DG4-101	CARBON	SOCIEDAD MINERA ANTRACITAS DE BOYACA S.A. SOMACOL S.A	CONTRATO DE CONCESION
GAJ-151	CARBON\ 	RAQUEL DIAZ ZAPATA	CONTRATO DE



Radicado ANM No: 20209030672481

Nobsa, 13-08-2020

Doctor

ROBINSON LEANDRO SALAMANCA

Correo electrónico: contactenos@iza-boyaca.gov.co

Dirección: Carrera 4 N 4-10 Palacio Municipal

Teléfono: 3227078124

Celular: 3227078124

Iza – Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
01-001-95	CARBON	(8002352411) COOPERATIVA PRODUCTORA DE CARBON DEL MUNICIPIO DE IZA COOPROIZA	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE
IDH-09311	CARBON	(8260030000) SOCIEDAD DE MINEROS LA ESMERALDA LTDA DE IZA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
IFJ-14222X	ROCA FOSFORICA	(4122302) JOSE DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
1056-15	FOSFATOS\ ROCA FOSFORICA\ FOSFORITA	(8918555730) EMPRESA DE FOSFATOS DE BOYACA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01-089-96	CARBON	(8002352411) COOPERATIVA PRODUCTORA DE CARBON DEL MUNICIPIO DE	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE



Radicado ANM No: 20209030672481

		IZA COOPROIZA	
01065-15	PUZOLANA	(8600098085) HOLCIM (COLOMBIA) S A	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01289-15	ROCA FOSFORICA	(2862835) GENARO SIACHOQUE HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
IFE-16341	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9532240) LUIS ABRAHAN LOPEZ BARRERA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
KKQ-09281	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMÁS_CONCESIBLES	(23555407) CARMEN CECILIA SAENZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
00932-15	ARCILLA	(4136049) JULIO ENRIQUE BARRERA BARRERA\ (4260431) HERNANDO MESA JARRO\ (7125432) REINALDO AVELLA AFRICANO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01033-15	ROCA FOSFORICA	(9004456004) EMERENE CORPORATIO N S.A. COLOMBIA	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
01266-15	ROCA FOSFORICA	(2862835) GENARO SIACHOQUE HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01496-15	DEMÁS_CONCESIBLES \ ROCA FOSFORICA	(2862835) GENARO SIACHOQUE HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
C684-15	PUZOLANA\ ALUMINA\ SILICE\ PUMITA	(8600098085) HOLCIM (COLOMBIA) S A	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me



Radicado ANM No: 20209030672241

Nobsa, 14-08-2020 09:53 AM

Doctor:

ROBINSON LEANDRO SALAMANCA RINCÓN

Correo electrónico: contactenos@iza-boyaca.gov.co- juridico@iza-boyaca.gov.co

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 10

Teléfono: 3227078124

Celular: 3227078124

Iza - Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
DD4-101	CARBON	(9531240) TIBERIO PEREZ VANEGAS\ (79500632) LEOVIGILDO BARRERA LEON\ (9527096) JOSE AGUSTIN HURTADO HURTADO	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
01-001-95	CARBON	(8002352411) COOPERATIVA PRODUCTORA DE CARBON DEL MUNICIPIO DE IZA COOPROIZA	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE
IDH-09311	CARBON	(8260030000) SOCIEDAD DE MINEROS LA ESMERALDA LTDA DE IZA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
IFJ-14222X	ROCA FOSFORICA	(4122302) JOSE DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)



Radicado ANM No: 20209030672241

1056-15	FOSFATOS\ ROCA FOSFORICA\ FOSFORITA	(8918555730) EMPRESA DE FOSFATOS DE BOYACA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01-089-96	CARBON	(8002352411) COOPERATIVA PRODUCTORA DE CARBON DEL MUNICIPIO DE IZA COOPROIZA	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE
01065-15	PUZOLANA	(8600098085) HOLCIM (COLOMBIA) S A	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01289-15	ROCA FOSFORICA	(2862835) GENARO SIACHOQUE HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
IFE-16341	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9532240) LUIS ABRAHAN LOPEZ BARRERA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
KKQ-09281	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMAS_CONCESIBLES	(23555407) CARMEN CECILIA SAENZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
00932-15	ARCILLA	(4136049) JULIO ENRIQUE BARRERA BARRERA\ (4260431) HERNANDO MESA JARRO\ (7125432) REINALDO AVELLA AFRICANO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01033-15	ROCA FOSFORICA	(9004456004) EMERENE CORPORATION S.A. COLOMBIA	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
01266-15	ROCA FOSFORICA	(2862835) GENARO SIACHOQUE HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01496-15	DEMAS_CONCESIBLES\ ROCA FOSFORICA	(2862835) GENARO SIACHOQUE HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
C684-15	PUZOLANA\ ALUMINA\ SILICE\ PUMITA	(8600098085) HOLCIM (COLOMBIA) S A	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

...uro de su amable y pronta colaboración.

ntamente,

IRGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
ordinador Punto de Atención Regional Nobsa
 (exos: Cero "0")
 on Copia: Procuraduría General de la Nación
 laboró: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN
 avisó: No aplica
 echa de elaboración: 14-08-2020 09:53 AM
 úmero de radicado que responde: No aplica

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rematado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Apartado Clausurado
	No Resoluto	Fuerza Mayor	
31 AGO 2020	Fecha 2	DIA	MES
Sebastián Monfroy	Nombre del distribuidor	01 SEP 2020	Nombre del distribuidor
CC	Centro	CC	Centro de Distribución
Observaciones	No estan trabajando		

Nobsa., Kilómetro 5 vía a Sogamoso. Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 46 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20209030672211

Nobsa, 14-08-2020 09:23 AM

Doctor

JAIME YESID RODRIGUEZ ROMERO

Correo electrónico: alcaldia@campohermoso-boyaca.gov.co

planeacion@campohermoso-boyaca.gov.co

Dirección: Carrera 5 No. 2-23

Celular: 3203479438

Campohermoso - Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
HGI-14001X	DEMAS_CON CESIBLES\	HENRY RIVERA DUQUE RAFAEL ANTONIO CONTRERAS HENRY ARQUIMEDES MARTINEZ	CONTRATO DE CONCESION
HHV-08081	DEMAS_CON CESIBLES\	BENEDICTO ROMERO BARRERA\ GILBERTO ROMERO BARRERA	CONTRATO DE CONCESION



Radicado ANM No: 20209030672251

Nobsa, 14-08-2020 09:53 AM

Doctor

RIGOBERTO ALFONO PEREZCorreo electrónico: contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co-notificacionjudicial@sogamoso-boyaca.gov.co

Dirección: EDIFICIO TORRE 6 Calle 15 No. 12-14 entrada principal y en la carrera 12 No. 15-05

Teléfono: 7702040 Ext 104

Sogamoso- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EX-PEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
DD4-101	CARBON	(9531240) TIBERIO PEREZ VANEGAS\ (79500632) LEOVIGILDO BARRERA LEON\ (9527096) JOSE AGUSTIN HURTADO HURTADO	CONTRATO DE CONCESSION (D 2655)
01-089-96	CARBON	(8002352411) COOPERATIVA PRODUCTORA DE CARBON DEL MUNICIPIO DE IZA COOPROIZA	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

472

Remitente

Nombre/Razón Social: ABOGACÍA YIN PAOLA JOYA L.
Dirección: Carrera 5 Vía Sogamoso - Nobsa
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACÁ
Código postal: 150001049
Envío: RA276533190CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección: CARRETERA 15 Pto 2 Nobsa - Sogamoso
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACÁ
Código postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

ntamente,

RGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
ordinador Punto de Atención Regional Nobsa
xos: Cero "0)
1 Copia: Procuraduría General de la Nación
boró: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN
isó: No aplica
ha de elaboración: 14-08-2020 09:53 AM
nero de radicado que responde: No aplica

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030672251

DEVOLUCIÓN 472

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rebujado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltante	Apartado Clausurado
	No Existe	Fuente Mand	
3	DIAGRAMA	31 AGU 2020	01 SEP 2020
Nombre del distribuidor		Sebastián Montivelsa	
C.C.	6.C. 1049647753	Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
No estan tra bajando			



Radicado ANM No: 20209030672281

Nobsa, 14-08-2020 09:53 AM

Doctor:

FABIAN ARMANDO SILVA SANCHEZ

Correo electrónico: contactenos@chitaraque-boyaca.gov.co - contactenos@chitaraque-boyaca.gov.co

Dirección: Calle 2 No. 3-35 Palacio municipal 2do piso

Teléfono: 57 8 7290631

Celular: 3103006447

Chitaraque- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
RIE-10351	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9008030438) UNIDOS POR SANTANDER SAS	AUTORIZACION TEMPORAL

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

Servicios Postales Nacionales S.A. MIB 900 082 917 P.O. 25 05 A.S.
Nobsoa, Kilómetro 5 vía a Sogamoso. Teléfonos: (098) 770 54 66 - 771 76 20 Fax: 770 54 66
Web: http://www.anm.gov.co Email: contactenos@anm.gov.co

472

Remitente

Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Carrera 15 Sur, No. 100-100, Bogotá D.C.
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ
Código postal: 110001
Envío: RA2765333757CO

Destinatario

Nombre Razón Social: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección: CARRETERA 15 Sur, No. 100-100, Bogotá D.C.
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ
Código postal: 110001
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030672281

SE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
dinador Punto de Atención Regional Nobsa
s: Cero *0)
opia: Procuraduría General de la Nación
ó: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN
: No aplica
de elaboración: 14-08-2020 09:53 AM
de radicado que responde: No aplica

DEVOLUCIÓN 472

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha de Radicación: 31 AGO 2020		Fecha de Devolución: 01 SEP 2020	
Nombre del distribuidor: Sebastián Menfiveso			
C.C. 60.10.98.11.33		Centro de Distribución:	
Observaciones: No es tan trabajoso		Observaciones:	



Radicado ANM No: 20209030672261

Nobsa, 14-08-2020 09:53 AM

Doctor

IVÁN MATA LLANA TORRES

Correo electrónico: alcaldia@pauna-boyaca.gov.co - contactenos@pauna-boyaca.gov.co

Dirección: cra 5 n° 5 - 68, edificio

Celular: 3112851947

Pauna- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
FCC-831	ESMERALDA	(8200035601) COMPANIA NACIONAL MINERA LTDA MINER ISA LTDA	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

472

Remite

Remite/Raza Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 Dirección: N. de Radicación: N. de Radicación
 Ciudad: BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: RA2765321200
 Envío:

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030672261

DEVOLUCIÓN 472

Destinatario

Nombre/Raza Social: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 Dirección: CARRANZA DE PIAZAS DE AMERICA
 Ciudad: BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: 150001049
 Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

RGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
 Celular: Cero "0"
 Correo: Yina Paola Joya L. / Abogado VSC - PARN
 Teléfono: No aplica
 Fecha de elaboración: 14-08-2020 09:53 AM
 Número de radicado que responde: No aplica

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Recibido
	Director Emisa	Cerrado	No Contactado
	No Recibido	Fallido	Apartado C. de Radicación
	Fuerza Mayor		
Fecha	13 AGU 2020	Fecha	01 SEP 2020
Nombre del distribuidor	Sebastián Montalvo	Nombre del distribuidor	
C.C.	C.C. 1040647753	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	No están trabajando		





Radicado ANM No: 20209030672311

Nobsa, 14-08-2020 10:20 AM

Doctor

MARCO FIDEL SILVA ROJAS

Correo electrónico: contactenos@mongua-boyaca.gov.co-notificacionjudicial@mongua-boyaca.gov.co

Dirección: Cra. 4 No. 4-43, Piso 2

Celular: 321 9981577

Mongua- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
GL9-101	CARBON\ DEMAS_CONCESIONES	(4167096) JOSE NELSON NEONEL SERRANO SALAMANCA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

472

Remitente

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Avenida 5 de Agosto - Nivel Sur - Chuza
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal: RA276533314CO
Envío

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030672311

DEVOLUCIÓN 4721

Destinatario

Nombre/Razón Social: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección: CARRETA 115 Pta 3 Zona 24 Edif. CAU
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

E ADALBERTO BARRETO CALDÓN
linador Punto de Atención Regional Nobsa
s: Cero "0")
opia: Procuraduría General de la Nación
ó: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN
i: No aplica
de elaboración: 14-08-2020 10:20 AM
o de radicado que responde: No aplica

472	Motivos de Devolución		Desconocido	No Existe Número
	☐ Rechazado ☒ Cerrado ☐ Faltado		☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Apertado Clausurado	
Dirección Errada		Fuerza Mayor		
No Reside				
Fecha 1	DIA	MES	ANO	Fecha 2
31	AGO	2020		1
Nombre del solicitante		Nombre del distribuidor		
Sebastián Montiverde		1 SFP 2020		
C.C.		Centro de Distribución		
66-19430-1111				
Observaciones		Observaciones		
No estan trabajando				



Radicado ANM No: 20209030672271

Nobsa, 14-08-2020 09:53 AM

Doctor:

PEDRO ALONSO AGUILLON PUENTES

Correo electrónico: alcaldia@gachantiva-boyaca.gov.co alcaldia@gachantiva-boyaca.gov.co

Dirección: carrera 5 No 4-27

Celular: 3102511081

Gachantiva- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
00009-15	DEMÁS_CONCESIBLES\ ARCILLA	(9003194886) ARCILLAS Y MINERALES ORCA S.A.S.	LICENCIA DE EXPLOTACION
00840-15	MARMOL\ CALIZA	(8300992382) CEMENTOS TEQUENDAMA S.A	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
00983-15	ASOCIADOS\ CALIZA	(17113989) LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ\ (1057574770) MARIA ELJANDRA TIBADUIZA SPINEL\ (1057576939) SANTIAGO ANDRES TIBADUIZA ARCHILA\ (1057586608) HECTOR NICOLAS TIBADUIZA SPINEL	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01366-15	MARMOL\ CALIZA	(8300992382) CEMENTOS TEQUENDAMA S.A	CONTRATO DE CONCESION (L 685)



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030672271

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900 682 917-8 DG 25 G 95 A 45
Servicio al Cliente 01 8000 111 210 - 01 8000 111 210
Ministerio de Correos

Remitente

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Carrera 14 Sur, No. 14-10, Bogotá D.C.
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: 150001049
Envío: RA276533230C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección: Carrera 14 Sur, No. 14-10, Bogotá D.C.
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: 150001049
Fecha de emisión: 27/08/2020 14:28:12

copia a la Procuraduría General de la Nación.

juro de su amable y pronta colaboración.

ntamente,

RGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Exos: Cero (0)
En copia: Procuraduría General de la Nación
Laboró: Yina Paola Joya L. / Abogado VSC - PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 14-08-2020 09:53 AM
Número de radicado que responde: No aplica

DEVOLUCIÓN 472

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rebujado	No Reclamado
		Cerrado	No Consultado
	Dirección Errada	Faltado	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha: 31 AGU 2020		Fecha: 07 SEP 2020	
Nombre del distribuidor: Sebastián Montiel		Nombre del distribuidor:	
C.C. 6.C. 1049647755		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: No están trabajando		Observaciones:	



Radicado ANM No: 20209030672301

Nobsa, 14-08-2020 10:20 AM

Doctor

PEDRO ANTONIO LOPEZ PRIETO

Correo electrónico: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co - juridica@corrales-boyaca.gov.co

Dirección: Calle 8 # 3-40 Barrio Centro

Celular: 3138174434

Corrales- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
HKL-08102X	CARBON	(9396355) JESUS ALFONSO LOPEZ BARRERA\ (46373919) GLORIA RIOS BELTRAN	CONTRATO DE CONCE- SION (L 685)
JD9-11421	CARBON MINERAL TRITU- RADO O MOLIDO	(6774899) ROQUE RINCON ARAQUE	CONTRATO DE CONCE- SION (L 685)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

472

Remitente:

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Kilómetro 5 vía a Sogamoso - Apartado 71 Nobsa
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Envío: RA2765332810

Destinatario:

Nombre/Razón Social: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección: Carrera 111 Sur 131 - Edificio C-400
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030672301

itamente,

GE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
ordinador Punto de Atención Regional Nobsa

os: Cero "0)

Copia: Procuraduría General de la Nación

oró: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN

só: No aplica

la de elaboración: 14-08-2020 10:20 AM

ero de radicado que responde: No aplica

DEVOLUCIÓN 472

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rebujado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltados	Apartado Clausurado
	No Hay	Fuerza Mayor	
31 AGO 2020	Fecha 1	Fecha 2	DIA MES AÑO
Sebastián Montiel	Nombre del distribuidor	Nombre	01 SEP 2020
C.C. 1049647755	C.C.	Centro de Distribución	
Observaciones	Observaciones		
No estan trabajando			



Radicado ANM No: 20209030672431

Nobsa, 13-08-2020

Doctor

JOSE MIGUEL VELANDIA ALARCON

Correo electrónico: alcaldia@chita-boyaca.gov.co

Dirección: Carrera 4 N 4-43 Palacio Municipal

Teléfono: 3102240202

Celular: 3102240202

Chita – Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
GEI-101	CARBON	(19416625) SEGUNDO IVAN NIETO HERNANDEZ\ (19329488) JOSE SANTOS JAIME\ (79486142) EURIPIDES ROCHA BUITRAGO\ (40430336) JENNIFER PINEDA CASTRO\ (7304669) DAIRO YESID CARANTON SANCHEZ\ (19079620) ISRAEL GARZON CARDENAS	CONTRATO DE CONCESION (L 685)



Radicado ANM No: 20209030672431

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

juero de su amable y pronta colaboración.

ntamente,

RGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
ordinador Punto de Atención Regional Nobsa

ijos: Cero (0)

Copia: Procuraduría General de la Nación
boró: Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN

isó: No aplica

ha de elaboración: 13/08/2020

nero de radicado que responde: No aplica

hivado en: Expediente GEI-101

DEVOLUCIÓN 472

472

Remitente	Destinatario
Nombre/Razon Social: NOBSA Dirección: BOYACA Ciudad: BOYACA Departamento: BOYACA Código postal: RA27653345500 Envío:	Nombre/Razon Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Dirección: BOYACA Ciudad: BOYACA Departamento: BOYACA Código postal: 150001049 Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Refusado	No Recibido
		Cerrado	No Contactado
		Fallado	Aprobado Causado
	Dirección Entrada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
31 AGO 2020	Fecha de Devolución	10 SEP 2020	Fecha de Recibo
Nombre del distribuidor: Sebastián Montalvo		Nombre del distribuidor	
C.C. C.C. 1049647753		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones: No estan trabajando		Observaciones	



Radicado ANM No: 20209030672351

Nobsa, 14-08-2020 10:21 AM

Doctor

JOSE LUIS GOMEZ ALFONSO

Correo electrónico: contactenos@tenza-boyaca.gov.co-notificacionjudicial@tenza-boyaca.gov.co

Dirección: Calle 5 # 5-57 Segundo piso

Tenza- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
IF5-14171	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ MATERIAL DE ARR- STRE	(9002821152) ARENAS Y GRAVAS LA FONTANA LTDA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

472

Remite

Remite: Kasia Sosa
Dirección: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Ciudad: Bogotá
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Envío: RA27653393CO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030672351

DEVOLUCIÓN 472

Destinatario

Destinatario: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección: Carrera 115 No. 21 Edificio CAVO
Ciudad: Bogotá
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

SE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
dinador Punto de Atención Regional Nobsa
s: Cero "0")
opia: Procuraduría General de la Nación
ró: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN
ó: No aplica
de elaboración: 14-08-2020 10:21 AM
ro de radicado que responde: No aplica

72 de Devolucion		Reclamado		No Reclamado	
Dirección Errada		Comado		No Contactado	
No Reside		Faltado		Aparado Clausurado	
Fecha 1 DIA MES AÑO		Fecha 2 DIA MES AÑO		Fuerza Mayor	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor			
CC C.C. 1045		CC			
Centro de Distribución		Centro de Distribución			
Observaciones		Observaciones			
No estan trabajando					

472

Remittente:

Nombre/Razón Social: AFRICA CONTINENTAL TRADING CO. S.A.
Dirección: Avenida 544 Surpam - Ant. Sdo. C.
Ciudad: NOBOL
Departamento: BOYACA
Codigo postal: RA2765341614CO
Envío

AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030673491

Destinatari b

Nombre/Razón Social: **AYUD. SERV. VIAL. S.A. SUCURSAL TUNJA**
 Dirección: **CARRERA 21 N.º 30-31 Edificio CAMU**
 Ciudad: **TUNJA**
 Departamento: **BOYACA**
 Código postal: **150001049**
 Fecha admisión: **27/08/2020 14:28:13**

a. 20-08-2020 21:47 PM

or:

RO HERNANDO CARDONA GONZÁLEZ

urador 2 Judicial II Agrario y Ambiental de Boyacá

rdona@procuraduria.gov.co

era 10 No. 21-15 Piso 3 Oficina 304

a-Boyacá

Asunto: Respuesta a solicitud de información, Acción Preventiva 2020-280435 (263) Legalización minería en Boyacá, según radicado 20201000629512 de fecha 31 de julio de 2020.

Respetado señor Procurador

Dando alcance a la solicitud de la referencia, me permito adjuntar a las direcciones de correo electrónico ahcardona@procuraduria.gov.co y jhvalencia@procuraduria.gov.co tres archivos Excel en los cuales se relacionan listado de Amparos Administrativos radicados en las vigencias 2019 y 2020 y que a la fecha cursan el respectivo trámite ante la autoridad minera.

Así mismo se relaciona el listado de los títulos mineros otorgados y vigentes otorgados en jurisdicción de los municipios objetos de su competencia : Almeida, Arcabuco, Belén, Berbeo, Beteitiva, Boavita, Boyacá, Busbanzá, Campohermoso, Cerinza, Chíquiza, Chita, Chitaraque, Chivata, Chivor, Combita, Corrales, Covarachia, Cucaita, Floresta, Gachantiva, Guateque, Guayatá, Jericó, La Capilla, La Uvita, Miraflores, Moniquirá, Motavita, Oicata, Páez, Paz de Rio, Sáchica, Samacá, San Eduardo, San Jose de Pare, Santa Sofía, Santana, Sativanorte, Sativasur, Siachoque, Soata, Socha, Socotá, Somondoco, Sora, Soracá, Sotaquirá, Sta. Rosa de Viterbo, Susacón, Sutatenza, Tasco, Tenza, Tipacoque, Toca, Togüi, Tunja, Turmequé, Tuta, Tutazá, Ventaquemada, Villa de Leyva, Zetaquirá.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisión: No aplica.

Fecha de elaboración: 20-08-2020 21:45 PM

Número de radicado que responde: 20201000629512

Tipos de respuestas: Total

DEVOLUCIÓN 472

57.0

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número				
		Rechazado	No Reclamado				
		Cerrado	No Contactado				
	Dirección Errada	Fallecido	Aparato Clausurado				
	No Reside	Fuerza Mayor					
Fecha 1	DIA	MES	AÑO	Fecha 2	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor				Nombre del distribuidor			
Sebastián Montiverde							
Centro de Distribución				Centro de Distribución			
C.C. 1049647753							
Observaciones				Observaciones			
No es tan trabajando							





Radicado ANM No: 20209030674441

DEVOLUCIÓN 472

Nobsa, 24-08-2020 22:06 PM

Doctor:

ÁLVARO HERNANDO CARDONA GONZÁLEZ

Procurador 2 Judicial II Agrario y Ambiental de Boyacá

ahcardona@procuraduria.gov.co

Carrera 10 No. 21-15 Piso 3 Oficina 304

Tunja-Boyacá

Asunto: Remisión de respuesta al derecho de petición Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Samacá -ASUSA- según radicado 20201000620352 del 29 de julio de 2020.

Respetado señor Procurador:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, me permito remitir copia digital de la respuesta emitida por la autoridad minera al derecho de petición incoado por Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Samacá -ASUSA- ante el Ministerio de Minas y Energía y remitido a la Agencia Nacional de Minería mediante según radicado 20201000620352 del 29 de julio de 2020.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 24-08-2020 22:04 PM

Número de radicado que responde: NA

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente NA

472

Requillente

Miembro/Razon Social: VEGASCAMONA DE CUBA PARTICIPACIONES REGION
Dirección: Miraflores Vía Surpaso: Antea Sur de Cuba
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: RA276533773CO
Envío

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Apartado Cláusurado
	No Reside	Fuerza Mayor	

Fecha 1	DIA	MES	AÑO	Fecha 2	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor				Nombre del distribuidor			
Sebastián Montiverde							
Centro de Distribución				Centro de Distribución			
C.C. 104964/153							
Observaciones				Observaciones			
No estan trabajando							



Radicado ANM No: 20209030672321

Nobsa, 14-08-2020 10:20 AM

Doctor

JUAN YESID CUSBA TIBADUIZA

Correo electrónico: contactenos@tasco-boyaca.gov.co-notificacionjudicial@tasco-boyaca.gov.co

Dirección: calle 5 # 5A-51 parque Valderrama

Celular: 310 695 5466

Tasco- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
EBK-101	CARBON	(4083769) LUIS ALBERTO CAMACHO CARDENAS\ (46375232) NUBIA CAMACHO CARDENAS\ (4083877) GUILLERMO CAMACHO CARDENAS\ (1042966) RAFAEL CAMACHO TORRES\ (4271857) ELADIO ANGARITA ANGARITA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,



Radicado ANM No: 20209030672321

DEVOLUCIÓN 472

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero (0)

Con Copia: Procuraduría General de la Nación

Elaboró: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 14-08-2020 10:20 AM

Número de radicado que responde: No aplica

Servicios Postales Nacionales S.A. NIS 900.062.917-6 DO 25 G 85 A 85
Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio Concesión de Correo

472

Destinatario		Remisor	
Nombre/Razón Social: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL N	
Dirección: CPA 10 21 15 PS 3 OF 304 CANOEL		Dirección: Kilómetro 5 vía Sogamoso - Nobsa Sudo Occidente	
Ciudad: BOYACÁ		Ciudad: BOYACÁ	
Departamento: BOYACÁ		Departamento: BOYACÁ	
Código postal: 150001049		Código postal: RA-7653331CO	
Fecha admisión: 28/08/2020 20:41:56		Envío	
Departamento: BOYACÁ		Envío	
Código postal: 150001049		Envío	
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12		Envío	

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA	MES	ANO
Fecha 2	DIA	MES	ANO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Sebastián Montiel		C.C. Sebastián Montiel	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
C.C. 1049647753		C.C. 1049647753	
Observaciones:		Observaciones:	
No están trabajando		No están trabajando	



Radicado ANM No: 20209030674431

DEVOLUCIÓN 472

Nobsa, 24-08-2020 18:54 PM

Doctor:

ÁLVARO HERNANDO CARDONA GONZÁLEZ

Procurador 2 Judicial II Agrario y Ambiental de Boyacá

ahcardona@procuraduria.gov.co

Carrera 10 No. 21-15 Piso 3 Oficina 304

Tunja-Boyacá

Asunto: Acuse de recibo de Competencias territoriales de las procuradurías judiciales de Boyacá, según radicado 20201000641812 de fecha 05 de julio de 2020.

Respetado señor Procurador

Acusamos recibo de del listado de clasificación de los 123 municipios del departamento de Boyacá en cuanto a las competencias territoriales de la Procuraduría 2 Judicial II Agraria y Ambiental y Procuraduría 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Boyacá. En lo sucesivo serán tenidas en cuenta dichas competencias para el ejercicio fiscalizador que adelanta la autoridad minera en el departamento.

Atentamente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 24-08-2020 18:52 PM

Número de radicado que responde: 20201000641812

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente NA

472

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 000 002 917-9 00 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (01) 4722000 - 01 800 111 210 - servpostales@cpn-72.com.co
Ministerio de Correos

Destinatario

Asesoría Páez Social
Dirección: PARQUE 1115 Pda 3 Zona Maestra (AQU)
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: 15000 1049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Remitente

Asesoría Páez Social
Dirección: PARQUE 1115 Pda 3 Zona Maestra (AQU)
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: 15000 1049
Envío: RA27653760CO

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
Sebastián Meneses			
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
C.C. 1049647753			
Observaciones		Observaciones	
No estan trabajando			





Radicado ANM No: 20209030672441

Nobsa, 13-08-2020

Doctor

SEGUNDO ALDEMAR TOCA SUAREZCorreo electrónico: contactenos@cuitiva-boyaca.gov.co

Dirección: Carrera 4 N 4-45

Teléfono: 3114937094

Celular: 3114937094

Cuitiva – Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
01033-15	ROCA FOSFORICA	(9004456004) EMERENE CORPORATION S.A. COLOMBIA	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
01266-15	ROCA FOSFORICA	(2862835) GENARO SIACHOQUE HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01496-15	DEMAS_CONCESIBLES\ ROCA FOSFORICA	(2862835) GENARO SIACHOQUE HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
C684-15	PUZOLANA\ ALUMINA\ SILICE\ PUMITA	(8600098085) HOLCIM (COLOMBIA) S A	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan



Radicado ANM No: 20209030672441

radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero (0)

Con Copia: Procuraduría General de la Nación

Elaboró: Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 13/08/2020

Número de radicado que responde: No aplica

Archivado en: Expediente 01033-15

DEVOLUCIÓN 472

472	Motivos de Devolución		Desconocido	No Existe Número			
			Rechazado	No Reclamado			
Dirección Errada		Corregido	No Contactado				
No Responde		Fallecido	Aplicado Clausurado				
Fuerza Mayor							
Fecha 1	DIA	MES	ANO	Fecha 2	DIA	MES	ANO
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor			
C.C. Sebastián Montiel				C.C. Sebastián Montiel			
Centro de Distribución: C.C. 1049647753				Centro de Distribución			
Observaciones: No estan trabajando				Observaciones			



Radicado ANM No: 20209030672091

Nobsa, 13-08-2020 23:36 PM

Doctora

Nelson Bohórquez OtáloraCorreo electrónico: contactenos@ventaquemada-boyaca.gov.co

Dirección: Cl. 4 #3-17

Teléfono: (8) 7366001

Celular: 321 2024956

Venta quemada, Boyacá.

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
01369-15	RECEBO	(3241737) PEDRO ANTONIO VERA BARRERO\ (4291875) MIGUEL RUIZ GONZALEZ\ (9320096) JOSE MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01466-15	DEMÁS_CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(7169257) WILLIAM ALBERTO HERRERA DIAZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
SL6-11101	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(891800986) MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	AUTORIZACIÓN TEMPORAL
SL6-09111	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8918009862) MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	AUTORIZACION TEMPORAL

Nobsa., Kilómetro 5 vía a Sogamoso. Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co

Nombre: Ralston Social
Dirección: PROCELRADURA GENERAL DE LA NACION
Ciudad: CARRANTELITO PUEBLO NUEVO CAROL
Departamento: TULSA
Codigo postal: BOYACA
admision: 150001049
27/08/2020 14:28:12

Receptor: RAL-1 Social
Dirección: AEROMEXICO S DE RL AV. PANTALEON BERNAL 10
Kilometros 5 Via Sigüenza - Antea Santa Cruz
Ciudad: NOBOLSA
Departamento: BOYACA,
Código postal:
Envío: RA076

DRGE ADALBERTO BARRETO CALDON
coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
nexos: Cero "(0)
on Copia: Procuraduría General de la Nación
laboro: Erika Liseth Ramirez Velandia / Abogado VSC - PARN
revisd: No aplica
echa de elaboración: 13-08-2020 23:36 PM
Número de radicado que responde: No aplica
Archivado en: Expediente01369-15, 01466-15, SL6-11101, SL6-0-

Atentamente,

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.
Seguro de su amable y pronta colaboración.

01259-15	ROCA FOSFORICA\ RECE- BO\ GRAVA	(8300201090) VARICHEM DE COLOMBIA LTDA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
----------	------------------------------------	--	----------------------------------

Radicado ANM No: 202090306/2091



Nobsa, kilómetro 5 vía a Sogamoso. Teléfonos: (098) 770 54 66 - 771 76 20 Fax: 770 54 66
Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co

[illegible]

DEVOLUCIÓN 472



Radicado ANM No: 20209030672141

Nobsa, 13-08-2020 23:54 PM

Doctora

ISABEL BETANCOURTCorreo electrónico: alcaldia@barrancadeupia-meta.gov.co

Dirección: Cl. 11 #2-1

Teléfono: (8) 6241111

Villanueva-Barranca de Upia.

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

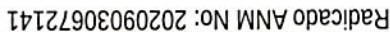
En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
HJQ-14451X	DEMÁS_CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(7060390) OSCAR HUERTAS HUERTAS	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
IJQ-11371X	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMÁS_CONCESIBLES	(7060390) OSCAR HUERTAS HUERTAS	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
IKD-14261	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMÁS_CONCESIBLES	(17305629) ALFREDO ENRIQUE BISLICK MERCADO\ (7223992) JOSE LUIS CORTES AGUILAR	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
IKD-14263X	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMÁS_CONCESIBLES	(17305629) ALFREDO ENRIQUE BISLICK MERCADO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)



Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

DEVOLUCIÓN 472

Nobsa, Kilómetro 5 vía a Sogamoso. Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66
Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20209030672161

Nobsa, 14-08-2020 00:15 AM

Doctora

LUIS ALFONSO MEDINA MARTÍNEZ

Correo electrónico: alcaldia@cabuyaro-meta.gov.co

Dirección: Cl. 7 #7-35

Teléfono: 312 3052835

Villanueva-Cabuyaro.

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
IIO-10371	DEMÁS CONCESIBLES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(7060390) OSCAR HUERTAS HUERTAS	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.



Radicado ANM No: 20209030674561

Nobsa, 25-08-2020 16:34 PM

Señor:

ALVARO JAIME CAMARGO CASTILLO

Email: ligia.sanabrian@gmail.com

Celular: 3124608527 – 3103273083

Dirección: Carrera 7 No. 20-186 Barrio los Alpes

Sogamoso - Boyacá

 Devoluciones

Asunto: Contestación petición con Radicado No. 20201000664562 de 18 de agosto de 2020

Cordial saludo.

En atención a la petición elevada mediante radicado No. 20201000664562 de 18 de agosto de 2020, en la cual solicita "se realice la liquidación de la póliza del título minero 01174-15, que tiene vencimiento Agosto de 2020", me permito informarle que teniendo en cuenta que el título 01174-15 cuenta con Licencia Ambiental otorgada y Programa de Trabajos y Obras -PTO- aprobado, se deberá renovar la póliza minero ambiental de acuerdo a las siguientes características:

Tomador (s): BERTHA CECILIA CAMARGO ORDUZ, ÁLVARO JAIME CAMARGO CASTILLO, BARBARA ROSA CAMARGO DE GUTIERREZ, DESIDERIA CAMARGO ORDUZ Y MARIA MERCEDES FLÓREZ PINEDA.

Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - NIT 900.500.018-2

Asegurado: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - NIT 900.500.018-2

Objeto : Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No.01174-15, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM y los señores Bertha Cecilia Camargo Orduz, Álvaro Jaime Camargo Castillo, Barbara Rosa Camargo De Gutiérrez, Desideria Camargo Orduz y María Mercedes Flórez Pineda , durante la Etapa de Explotación de un yacimiento de Arcilla , localizado en la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, Departamento de Boyacá.

Cálculo del monto a asegurar:

Según el PTO aprobado se tiene una producción anual: 1871 Ton

Valor Resolución UPME: \$ 18.091,74,

Porcentaje: 10%.

Calculo: 1871 Ton * \$ 18.091,74 *0.1 = \$ 3.384.964

Valor a asegurar: La póliza debe de constituirse por un valor equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS



Radicado ANM No: 20209030674561

M/CTE (\$3.384.964)

La póliza debe estar suscrita y firmada por el titular con recibo de caja y sus respectivos anexos.

Sin otro particular

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: Cero "0"

Copia: No aplica.

Elaboró: Juan Sebastián Hernández Yunis, Abogado / VSC - PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: <<>>

Número de radicado que responde: 20201000664562

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente 01174-15

Remitente
 Nombre/Razón Social: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LA ZONA REGIONAL NOBSA
 Dirección: Avenida 1 de Septiembre - Nudo Sur - Dama
 Ciudad: BOYACÁ
 Departamento: BOYACÁ
 Código postal: RA27690801CO
 Envío: RA27690801CO

Destinatario
 Nombre/Razón Social: ALVARO CAMARGO
 Dirección: KR 7 20 186 B LOS ALPES
 Ciudad: SOGAMOSO BOYACÁ
 Departamento: BOYACÁ
 Código postal: 01692020 00 25-32
 Fecha admisión: 01/09/2020 09:25:32

Atención al Cliente: 01 800 111 210 - atenciónalcliente@anm.gov.co
 Minitic Concepción de Correo

472 Motivos de Evolución

☒ Desconocido	☐ No Existe Numero
☐ Rechazado	☐ No Reclamado
☐ Cerrado	☐ No Contactado
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO
 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: **02 SEP 2020**

CC: **CC 74 180 998**

Centro de Distribución: **Alonso Vazquez**

Observaciones:



Radicado ANM No: 20209030674071

Nobsa, 21-08-2020 18:20 PM

Señor (a):
ELEUTERIO MATEUS MATEUS,
LUIS GUILLERMO MATEUS MATEUS,
JOSE ALFREDO GUIO GARZÓN
Calle 18 No. 3-55
Duitama – Boyacá
Celular: 3107993616

Asunto: **TRAMITE DE COBRO PERSUASIVO - Titulo Minero N° GBE-081**

Cordial saludo,

Atendiendo a las funciones de fiscalización y conforme al Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Agencia Nacional de Minería adoptado mediante la Resolución 423 de 9 de agosto de 2018, respetuosamente nos permitimos informarles que revisado el expediente minero de la referencia, así como las plataformas contables de esta Entidad, se evidenció que a la fecha no se ha acreditado el cumplimiento de las siguientes obligaciones legales y/o contractuales:

TITULO	TITULAR	CONCEPTO	VALOR
GBE-081	ELEUTERIO MATEUS MATEUS, LUIS GUILLERMO MATEUS MATEUS, JOSE ALFREDO GUIO GARZÓN	Multa impuesta mediante resolución 020 del 12/01/2012	\$ 78.087,83

Por lo anterior, se le recomienda proceder de manera inmediata a realizar el pago de las mencionadas sumas de dinero junto con sus intereses moratorios correspondientes, a fin de evitar la imposición de las sanciones legales correspondientes y del adelantamiento del procedimiento de cobro coactivo que establece en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario.



Radicado ANM No: 20209030674071

Por último, en caso de considerarlo necesario, podrá acercarse al Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería a fin de establecer el valor final de su deuda actualizada al día en el que pretenda realizar el mencionado pago de obligaciones.

Sin otro particular.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".
Copia: No aplica.
Elaboró: Yina Paola Joya L
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 21-08-2020 18:20 PM
Número de radicado que responde: No aplica.
Tipo de respuesta: "Informativo".
Archivado en: Expediente GBE-081

472

Nombre Razon Social: **EL GUERO MATEUS Y OTROS**
Dirección: **CALLE 18 3 55**
Ciudad: **BOYACA**
Departamento: **BOYACA**
Codigo postal: **80461360**
Fecha admisión: **27/08/2020 14:28:12**

Nombre Razon Social: **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**
Dirección: **Carretera Vía Sotom - Nito Sotom**
Ciudad: **NITOMA**
Departamento: **BOYACA**
Codigo postal: **80461360**
Fecha admisión: **27/08/2020 14:28:12**

Envío: **RA276533929CO**

472

Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	No Reclamado
	Corrado	No Contactado
Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
No Reside	Fuerza Mayor	

Fecha: **24/09/2020** Hora: **01:04 2020**

Nombre del distribuidor: **HENRY BELARRA**

CC: **CC 74 578 955**

Observaciones: **Cesado 2 puc. en Obra Gu. particular Café**